

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	76-001-31-03-017-2022-00246-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Genia Tecnología SAS y otros

Dentro del plenario, se allega escrito de SUBROGACIÓN PARCIAL por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., sobre la obligación dineraria que ya se ha pagado a BANCOLOMBIA en calidad de FIADOR de GENIA TECNOLOGIA Y OTROS.

Por atemperarse tal subrogación a los requisitos de ley, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER la subrogación parcial que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA a BANCOLOMBIA, por la suma de (\$74.682.575.00) M/cte, pagados el 09 de diciembre de 2022, respecto a los pagarés No. 7233467 y 8176463, en calidad de fiadora de la empresa GENIA TECNOLOGIA SAS Y OTROS.

SEGUNDO: TENER en adelante como ACREEDOR SUBROGATORIO PARCIAL al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA respecto de los pagarés No. 7233467 y 8176463, por la suma de (\$74.682.575.00) M/cte.

TERCERO: RECONOCER al FONDO DE GARANTIAS S.A CONFÉ., con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), sociedad anónima del orden de las privadas, como mandataria del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en virtud de las facultades entregadas a aquella.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la profesional del derecho, **MARIA FERNANDA MONTILLA MORA**, identificada con C.C. 1.004.232.392 y portadora de la T. P. No. 391.446 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en calidad de apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, de conformidad con las voces del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 12 de febrero de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario